

DOCUMENTOS DE LA TERCERA COMISION

DOCUMENTOS A/CONF.62/C.3/L.34 Y ADD.1 Y 2*

Informe del Presidente de la Tercera Comisión

[Original: inglés]
[14 de agosto de 1980]

1. Por ser esta nuestra primera sesión de la continuación del noveno período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, me gustaría darles a todos una cálida bienvenida y desearles éxito en nuestra empresa común. De acuerdo con el programa de trabajo aprobado por el Pleno en la 130a. sesión por recomendación de la Mesa, se reservaron las primeras semanas de esta continuación del período de sesiones para que los distintos órganos constituyentes de la Conferencia pudieran completar las negociaciones sobre las cuestiones pendientes. Este procedimiento particular no se aplicaba a la Tercera Comisión ya que, como se notificaba en los documentos A/CONF.62/L.34³⁰ y A/CONF.62/L.50³¹, se habían completado las negociaciones de fondo sobre la parte XII (Protección y preservación del medio marino), la parte XIII (Investigación científica marina) y la parte XIV (Desarrollo y transmisión de la tecnología marítima). Los resultados de esas negociaciones figuran en las revisiones 1 y 2 del texto integrado oficioso para fines de negociación y, en mi opinión, gracias a esos resultados la Tercera Comisión ha podido llegar a un grado de acuerdo que se puede considerar que ofrece perspectivas muy mejoradas de llegar a un consenso.

2. Puesto que se habían completado las negociaciones de fondo en la Tercera Comisión, me pareció apropiado que nos concentráramos en el examen de las sugerencias en materia de redacción contenidas en los informes del Comité de Redacción y, en particular, en el documento A/CONF.62/L.57/Rev.1, así como en las sugerencias de redacción de las distintas delegaciones. Para ello, envié al Presidente del Comité de Redacción una carta en la que manifesté mi deseo de que nuestros dos órganos se mantuvieran en estrecha coordinación y cooperación con respecto a cuestiones de redacción. Señalé que al estudiar distintas sugerencias, podía llegar a la conclusión de que algunas de ellas eran, a primera vista, de carácter redaccional mientras que otras podían repercutir sobre el fondo de algunas disposiciones. En la carta me referí a la posibilidad de celebrar consultas con el Presidente de la Conferencia sobre disposiciones relativas a la solución de controversias y las cláusulas finales, y con los Presidentes de las Comisiones Primera y Segunda sobre cuestiones de interés común. Supuse que las cuestiones que atañeran a más de una comisión y que no se pudieran resolver consultando al Presidente de la Conferencia o a los presidentes de las comisiones respectivas se podrían señalar a la atención del Colegio en un intento por encontrar una solución equilibrada y aceptable.

* En los documentos A/CONF.62/C.3/L.34/Add.1 y 2 figuraba el anexo al presente informe.

³⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XI.

³¹ *Ibid.*, vol. XIII.

3. Mi intención era que al desarrollar esta actividad los cambios que yo sugiriera mejoraran la claridad del texto e hicieran que las disposiciones que eran de la competencia de la Tercera Comisión estuvieran más en consonancia con el resto de los artículos del proyecto de convención. Al mismo tiempo, estaba resuelto a no perturbar el delicado equilibrio logrado a lo largo de estos años de arduas negociaciones.

4. Tengo el gusto de comunicar a la Comisión que, como resultado de mi examen del texto de las tres partes mencionadas y de todas las sugerencias contenidas en los informes del Comité de Redacción, así como de las sugerencias formuladas por distintas delegaciones, he podido preparar una lista de cambios sugeridos que figura en las adiciones al presente informe. Espero que las delegaciones acepten estas sugerencias con espíritu de conciliación de manera que se puedan incluir en la próxima revisión del texto que el Colegio piense preparar. En algunos casos los cambios se limitan a la sustitución de una palabra por otra, mientras que en otros he vuelto a redactar o a reestructurar algunos artículos y frases que no estaban claros o que se podían prestar a dificultades de comprensión o de traducción. Quisiera señalar que me he basado en el texto inglés y que es posible que no todos los cambios sugeridos se apliquen en los otros idiomas. A su debido tiempo, me propongo asegurar que se logren la coordinación y armonización necesarias en esta esfera.

5. También me propongo informar al Comité de Redacción de los cambios que hayan sido aprobados por la Tercera Comisión para su introducción en las partes XII, XIII y XIV del texto y espero que sirvan de ayuda al Presidente del Comité de Redacción en el desempeño del mandato que se le ha confiado. Me gustaría darle las gracias por la cooperación y la amable asistencia que nos ha prestado a esta Comisión y a mí personalmente.

6. Todos estos cambios que propongo hoy no habrían sido posibles sin la activa participación de los representantes en la labor de los grupos lingüísticos y del Comité de Redacción y sin los incansables esfuerzos que ellos han realizado por mejorar el texto y hacerlo más claro. Desearía expresarles a todos mi sincera gratitud, en especial a aquellos que tuvieron a bien asesorarme y proponerme sugerencias. Espero que este espíritu de cooperación que ha reinado durante los períodos de sesiones pasados de la Conferencia prevalecerá hasta la exitosa conclusión de nuestro trabajo.

7. Por último, deseo rendir un especial homenaje a la Secretaría por su ejemplar diligencia, su abnegación y los valiosísimos servicios que nos ha prestado a la Comisión y a mí personalmente desde que se inició esta Conferencia.

ANEXO

Cambios al texto de negociación propuestos por el Presidente de la Tercera Comisión

[Original: inglés]
[14 y 15 de agosto de 1980]

Parte XII. Protección y preservación del medio marino

- Artículo 192: modifíquese el título de la manera siguiente: "Deber general"; en el texto sustitúyase "tienen la obligación" por "tienen el deber".
- Artículo 194, párrafo 3, apartado a): sustitúyase "perjudiciales y nocivas" por "perjudiciales o nocivas".
- Artículo 198: sustitúyase "Todo Estado que tenga conocimiento" por "Cuando un Estado tenga conocimiento".
- Artículo 199: sustitúyase "promoverán y elaborarán en común" por "elaborarán y promoverán en común".
- Artículo 200: en la primera frase, póngase entre comas la expresión "directamente o por conducto de las organizaciones internacionales competentes"; en la segunda frase, suprimase la palabra "activamente" y sustitúyase la expresión "su trayectoria y riesgos, las zonas expuestas a la contaminación y los remedios aplicables" por "los efectos de la exposición a la misma, su trayectoria, los riesgos y los remedios aplicables".
- Artículo 201: póngase entre comas la expresión "directamente o por conducto de las organizaciones internacionales competentes"; sustitúyase "prevenir la contaminación" por "prevenir, reducir y controlar la contaminación".
- Artículo 203: sustitúyase "prevenir la contaminación" por "prevenir, reducir y controlar la contaminación".
- Artículo 205: sustitúyase "los efectos de la misma" por "los efectos de la misma a que se hace referencia en el artículo 204".
- Artículo 207, párrafo 2: suprimase "también".
- Artículo 207, párrafo 5: sustitúyase "perjudiciales y nocivas" por "perjudiciales o nocivas".
- Artículo 208, párrafo 2: suprimase "también".
- Artículo 208, párrafo 5: suprimase la expresión "resultante directa o indirectamente de las actividades en los fondos marinos realizadas bajo su jurisdicción y de las islas artificiales, instalaciones y estructuras que estén bajo su jurisdicción".
- Artículo 209, párrafo 2: sustitúyase "otras disposiciones pertinentes" por "las disposiciones pertinentes"; y al final de la primera frase, después de "en su territorio" añádase "u operen bajo su autoridad, según sea el caso".
- Artículo 210, párrafo 2: suprimase "también".
- Artículo 210, párrafo 5: sustitúyase "con otros Estados" por "con todos los demás Estados".
- Artículo 210, párrafo 6: sustitúyase "contaminación por vertimiento que las reglas y normas de alcance mundial" por "contaminación del medio marino por vertimiento que las reglas y normas internacionales".
- Artículo 211, párrafo 1: sustitúyase "provocar la contaminación del medio marino" por "provocar la contaminación del medio marino o daños en éste".
- Artículo 211, párrafo 2: al final del párrafo, después de "conferencia diplomática" añádase "general".
- Artículo 211, párrafo 4: sustitúyase "incluidos los buques" por "incluidos los buques extranjeros".
- Artículo 211, párrafo 5: al final del párrafo, después de "conferencia diplomática" añádase "general".
- Artículo 212, párrafo 2: suprimase "también".
- Artículo 213: modifíquese el texto de la manera siguiente: "... artículo 207 y dictarán leyes y adoptarán otras medidas necesarias para poner en práctica. . ."
- Artículo 214: modifíquese el texto de la manera siguiente: "... artículo 208 y dictarán leyes y adoptarán otras medidas necesarias para poner en práctica. . ."
- Artículo 216, párrafo 1: sustitúyase "con la presente Convención y las reglas" por "con esta Convención y con las reglas"; y modifi-

quese el texto del apartado b) de la manera siguiente: "... y aeronaves que enarbolan su pabellón o estén matriculados en su territorio".

- Artículo 217, párrafo 1: modifíquese el final de la primera frase de la manera siguiente: "... medio marino, y dictarán leyes y adoptarán otras medidas necesarias para su cumplimiento"; en la segunda frase suprimase "del pabellón".
- Artículo 217, párrafo 2: al principio del texto suprimase "del pabellón".
- Artículo 217, párrafo 3: modifíquese el texto de la segunda frase de la manera siguiente: "Velarán por que se inspeccione periódicamente a los buques que enarbolan su pabellón para verificar. . ."
- Artículo 217, párrafo 8: sustitúyase "sanciones especificadas en la legislación" por "sanciones previstas en la legislación".
- Artículo 218, párrafo 1: sustitúyase "iniciar procedimientos respecto de" por "iniciar, de conformidad con sus leyes, procedimientos respecto de".
- Artículo 218, párrafo 3: sustitúyase "en uno de sus puertos o terminales marítimas" por "en un puerto o en una terminal marítima"; sustitúyase "investigación de violaciones por descarga de las reglas y normas internacionales mencionadas en el párrafo 1" por "investigación de una violación por descarga a que se hace referencia en el párrafo 1"; modifíquese el final del texto de la manera siguiente: "... la investigación de tal violación, independientemente del lugar en que haya ocurrido la violación".
- Artículo 219: sustitúyase "en materia de navegabilidad" por "en materia de navegabilidad de los buques".
- Artículo 220, párrafo 1: modifíquese el texto de la segunda oración de la manera siguiente: "... violación de sus leyes y reglamentos dictados de conformidad con esta Convención o con las reglas. . ."
- Artículo 220, párrafo 2: sustitúyase "de conformidad con la presente Convención o de las reglas" por "de conformidad con esta Convención o con las reglas".
- Artículo 220, párrafo 4: sustitúyase "tomarán las medidas legislativas, administrativas y de otra índole necesarias para" por "dictarán leyes y adoptarán otras medidas necesarias para".
- Artículo 221, párrafo 1: modifíquese el principio del texto de la manera siguiente: "Ninguna de las disposiciones de esta parte menoscaba el derecho de los. . ."
- Artículo 222: sustitúyase "adoptarán las medidas legislativas, administrativas y de otra índole necesarias para" por "dictarán leyes y adoptarán otras medidas necesarias para".
- Artículo 224: sustitúyase "los oficiales, o los buques de guerra" por "los oficiales competentes, o los buques de guerra".
- Artículo 225: sustitúyase al final del texto "ni crearán un riesgo excesivo para el medio marino" por "ni expondrán el medio marino a un riesgo excesivo".
- Artículo 226, párrafo 1: en la primera frase sustitúyase "a los efectos de investigación previstos" por "a los efectos de las investigaciones previstas".
- Artículo 228, párrafo 1: en la penúltima frase suprimase "definitivamente".
- Artículo 230, párrafo 3: modifíquese el texto de la manera siguiente: "En la realización de procedimientos respecto de dichas violaciones cometidas por un buque extranjero, que pueden dar lugar a la imposición de sanciones, se respetarán los derechos reconocidos de los acusados."
- Artículo 234: modifíquese la última frase de la manera siguiente: "Sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles, esas leyes y reglamentos respetarán debidamente la navegación y la protección y preservación del medio marino."

Parte XIII. Investigación científica marina

Artículo 240: redáctese el texto como sigue:

"La investigación científica marina se realizará:

"a) Exclusivamente con fines pacíficos;

"b) Utilizando métodos y medios científicos adecuados compatibles con la presente Convención;

"c) Sin interferir injustificadamente con otros usos legítimos del mar compatibles con la presente Convención, aunque la investigación habrá de tenerse en cuenta debidamente en el curso de tales usos;

- "d) Respetando todos los reglamentos pertinentes promulgados de conformidad con la presente Convención, incluso los dirigidos a la protección y preservación del medio marino."
- Artículo 242, párrafo 2: sustitúyase "los derechos y deberes de los Estados" por "los derechos y obligaciones de los Estados"; al final del texto sustitúyase "medio ambiente" por "medio marino".
- Artículo 243: sustitúyase "cooperarán entre sí, mediante" por "cooperarán, mediante"; modifíquese el final del texto de la manera siguiente: "... y los procesos que tienen lugar en él".
- Artículo 244, párrafo 1: trasládesse de su lugar actual la expresión "mediante su publicación y su difusión por los conductos adecuados", para colocarla después de las palabras "de conformidad con la presente Convención".
- Artículo 244, párrafo 2: trasládesse de su lugar actual las palabras "promoverán activamente" para colocarlas después de "organizaciones internacionales competentes".
- Artículo 246, párrafo 6: sustitúyase "de 200 millas" por "de 200 millas marinas".
- Artículo 247: después de "la realización del proyecto" añádase "directamente o bajo sus auspicios".
- Artículo 248: después de "proyecto de investigación" añádase "científica marina"; en los apartados a), e) y f), suprimase "de investigación".
- Artículo 249, párrafo 1: en el apartado a), al final del texto suprimanse las palabras "de investigación"; en los apartados a) y c), después de "en el proyecto de investigación", añádase "científica marina".
- Artículo 250: redáctese el título como sigue: "Comunicaciones relativas a los proyectos de investigación científica marina"; y en el texto, sustitúyase "comunicaciones relativas al proyecto de investigación" por "comunicaciones relativas a los proyectos de investigación científica marina".
- Artículo 252: en la introducción y en el apartado d), después de "un proyecto de investigación" añádase "científica marina"; en el apartado b) suprimanse las palabras "de investigación".
- Artículo 253, párrafo 1, apartado b): al final del texto añádase "de investigación científica marina".
- Artículo 254, párrafo 2: sustitúyase "para el proyecto de investigación" por "a tal proyecto de investigación científica marina"; y sustitúyase "ese proyecto de investigación científica marina" por "tal proyecto".
- Artículo 254, párrafo 3: después de "en el proyecto de investigación" añádase "científica marina"; después de "condiciones que rijan el proyecto" suprimase "de investigación".
- Artículo 255: redáctese el título como sigue: "Medidas para facilitar el acceso a los puertos y la asistencia a los buques dedicados a la investigación científica marina".
- Artículo 258: al final del texto sustitúyase "en dicha zona" por "en cualquier zona de esa índole".
- Artículos 260 y 261: después de "investigación científica" añádase "marina".
- Artículo 262: sustitúyase "teniendo en cuenta los principios establecidos" por "teniendo en cuenta las normas y reglamentaciones establecidas".
- Artículo 263, párrafo 2: sustitúyase "realizadas en su nombre por otros Estados" por "realizadas por otros Estados".
- Artículos 264 y 265: sustitúyase "con la sección 2" por "con la sección 3".
- Parte XIV. Desarrollo y transmisión de la tecnología marina*
- Artículo 266, párrafo 1: suprimase "activamente".
- Artículo 266, párrafo 3: sustitúyase "tratarán de promover condiciones" por "procurarán crear condiciones".
- Artículo 268, apartado d): al final del texto suprimase "y".
- Artículo 269: en la introducción, sustitúyase "los objetivos mencionados" por "los objetivos básicos mencionados en el artículo 268"; en el apartado a), sustitúyase "a otros Estados en situación" por "a los Estados en situación"; y en el apartado d), sustitúyase "científicos, tecnólogos y otros expertos" por "científicos y otros expertos tecnológicos".
- Artículo 270: después de "investigación científica marina" suprimase la palabra "y" y póngase una coma.
- Artículo 272: después de "coordinen sus actividades" suprimase "en esta esfera".
- Artículo 274: al final del párrafo introductorio añádase la palabra "que" y suprimase esta misma palabra al principio de cada apartado, de a) a d).
- Artículo 275, párrafo 1: sustitúyase "promoverán la creación, especialmente" por "fomentarán el establecimiento, particularmente"; y sustitúyase "reforzar su capacidad nacional" por "realzar su capacidad nacional".
- Artículo 275, párrafo 2: modifíquese el texto de la manera siguiente: "... dichos centros nacionales con el fin de proporcionar instituciones de capacitación avanzada y suministrar el equipo y los conocimientos técnicos. ..."
- Artículo 276, párrafo 1: sustitúyase "la creación, especialmente en los Estados" por "el establecimiento, particularmente en los Estados".